

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **UACH-CCMS-02-2022/P** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **C. LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JESÚS JUÁREZ CALVILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR JUCA**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de noviembre del año 2022, la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, a través de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, representada por el c. **Dr. Alejandro Calderón Landaverde** en su carácter de Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios, y por la otra parte, la persona moral, **JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A. DE C.V.** Representada por el **ING. JESÚS JUÁREZ CALVILLO** en su carácter de representante legal, celebraron el Contrato **No. UACH-CCMS-02-2022/P**, el cual tiene como objeto la ejecución de los trabajos de "**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS 1ER ETAPA PARA LA DES AGROPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CAMPUS II DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.**", por un monto de **\$4,390,800.90** (Cuatro millones trescientos noventa mil ochocientos pesos 90/100 M.N.), más la cantidad de **\$702,528.14** (Setecientos dos mil quinientos veintiocho pesos 14/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe total de **\$5,093,329.04** (Cinco millones noventa y tres mil trescientos veintinueve pesos 04/100 M.N.).

II.- Estableciéndose un plazo de ejecución en el Contrato de 90 (nueve, cero) días naturales, a partir del día 07 de noviembre de 2022 concluyéndolos en su totalidad a más tardar el día 05 de febrero del año 2023 de conformidad con el programa de obra aprobado.

III.- El Dr. Alejandro Calderón Landaverde, Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua emitió en fecha 29 de diciembre de 2022, el Dictamen Técnico, donde autorizó cubrir conceptos extraordinarios y volúmenes adicionales al catálogo pactado en "**EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL**", así como una ampliación en el monto a ejecutar por el **14.91% (catorce punto noventa y un por ciento)** del monto original contratado. En virtud de que el Contrato original contempla sólo la 1er etapa de construcción del edificio de aulas para la DES agropecuaria, es decir, la edificación no contendrá todos los niveles del proyecto final planteado. Por lo tanto, es necesario realizar trabajos pertinentes para continuar extendiendo la superficie de aulas contempladas en el proyecto. Entre las actividades imprescindibles a ejecutar están los muros de block armados.

IV.- Derivado de los antecedentes expuestos, resulta necesario suscribir el presente convenio modificatorio, al tenor de las siguientes:



## DECLARACIONES

### I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

**I.1.-** Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato de Obra Pública Original No. **UACH-CCMS-02-20227/P**, en lo sucesivo "EL CONTRATO ORIGINAL", del cual se desprende el presente Convenio Modificatorio, en cuanto se refiere a su naturaleza, objeto, personalidad y capacidad jurídica para contratar del mismo y el domicilio para todos los efectos legales.

**I.2.-** Que reconoce la validez del Contrato de Obra Pública No. **UACH-CCMS-02-2022/P**, efectuado con la persona moral JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A. DE C.V., el día 04 de noviembre de 2022, manifestando su conformidad para la celebración del presente instrumento adicional dada la necesidad de aumentar el monto original pactado.

**I.3.-** Que dicha modificación fue aprobada por el Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios mediante Dictamen Técnico de fecha 29 de diciembre de 2022, donde autorizó cubrir conceptos extraordinarios y volúmenes adicionales al catálogo pactado en "**EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL**", así como una ampliación en el monto a ejecutar por el **14.91% (catorce punto noventa y un por ciento)** del monto original contratado.

**I.4.-** Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Administración en materia Laboral y Cambiario, el cual consta en registro número 639 de fecha 14 de octubre del año 2022, asentado en el Volumen Uno del Libro de Actos Fuera de Protocolo, pasado ante la fe de la Lic. Ana Luisa Herrera Laso, Notaria Auxiliar de la Notaría Pública número 13 del Distrito Judicial Morelos en funciones de Notaria Pública por separación de su titular, la Lic. Rosalinda Ramos Ríos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

### II.- Declara "EL PROVEEDOR JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A. DE C.V.":

**II.1.-** Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato Original No. UACH-CCMS-02-2022/P del cual se deriva el presente Convenio Modificatorio, en todo lo concerniente a la naturaleza, objeto, personalidad, representación y capacidad jurídica para contratar, así como en lo relativo al domicilio convencional.

**II.2.-** Que está de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, atendiendo a las circunstancias descritas en los antecedentes de éste instrumento jurídico, contando con la capacidad técnica y económica requeridas para obligarse al cumplimiento del objeto señalado.

**II.4.-** Que el presente conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

### III.- Declaran ambas partes:

**ÚNICO.-** Que el presente Convenio Modificatorio se celebra al tenor de lo dispuesto por el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de

Chihuahua, en virtud de que no rebasa el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados originalmente en el contrato, ni implica variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebra para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley o los tratados.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es modificar el contrato de Obra número UACH-CCMS-02-2022/P para cubrir conceptos extraordinarios y volúmenes adicionales al catálogo pactado en "**EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL**". Así como una ampliación en el monto a ejecutar de **\$654,634.45** (seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 45/100 M.N.), más la cantidad de **\$104,741.51** (ciento cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 51/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., dando un total de **\$759,375.96** (setecientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos 96/100 M.N.), lo que representa el **14.91%** del monto original contratado. Esta cantidad sumada a los **\$5,093,329.04** (Cinco millones noventa y tres mil trescientos veintinueve pesos 04/100 M.N.), correspondiente al monto del contrato de obra original, nos arroja un total de **\$5,852,705.00** (cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), esta cantidad incluye I.V.A.

En virtud de que el Contrato original contempla sólo la 1er etapa de construcción del edificio de aulas para la DES agropecuaria, es decir, la edificación no contendrá todos los niveles del proyecto final planteado. Por lo tanto, es necesario realizar trabajos pertinentes para continuar extendiendo la superficie de aulas contempladas en el proyecto. Entre las actividades imprescindibles a ejecutar están los muros de block armados.

**SEGUNDA.-** Derivado de lo pactado en la cláusula precedente del presente convenio modificatorio, las partes acuerdan que el monto del Contrato Original se actualiza y en consecuencia la cláusula segunda se establece en los siguientes términos:

El monto total del presente contrato es de **\$5,045,435.34** (Cinco millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 34/100 M.N.), más la cantidad de **\$807,269.66** (Ochocientos siete mil doscientos sesenta y nueve pesos 66/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe total de **\$5,852,705.00** (Cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.)

**TERCERA.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a mantener vigentes las fianzas de anticipo, cumplimiento y garantía para responder el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios entregadas "**LA UNIVERSIDAD**" con motivo del Contrato Original, para ello, deberá notificar a la afianzadora que emitió dicha fianza la modificación al monto a efecto de que está continué vigente.

Conforme a la cláusula primera, el monto del importe contrato que se modifica, asciende a la cantidad de **\$654,634.45** (seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 45/100 M.N.), más la cantidad de **\$104,741.51** (ciento cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 51/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., dando un total de **\$759,375.96** (setecientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos 96/100 M.N.), lo que representa el **14.91%** del monto original contratado. Por lo que las garantías deberán garantizar este importe.

**CUARTA.-** Las partes están de acuerdo y convienen ratificar y dejar vigentes y con plena validez, como si a la letra se insertarán, todas aquellas cláusulas del Contrato de Obra Original,

señalado y descrito en antecedente I del presente convenio que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento.

**QUINTA.-** Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se registrá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO** QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.-----

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**



**LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**POR JUCA CONSTRUCCIONES  
CIVILES Y MECÁNICAS S.A. DE C.V.**



**ING. JESÚS JUÁREZ CALVILLO  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGO**



**DR. ALEJANDRO CALDERÓN  
LANDAVERDE  
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN,  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **UACH-CCMS-02-2022/P CONSTE.**-----